

**Cuarta: Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

**Quinta: Tribunal calificador.**

Estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante de la Corporación.

Un funcionario de igual o superior titulación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal podrá requerir un asesor en aquellas materias que consideren oportunas.

La designación de los miembros del tribunal y sus suplentes se realizarán mediante resolución de la Alcaldía y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Sexta: a) Méritos generales.**

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la administración local en puestos que se corresponda con el ofertado:

En este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes.

En otro Ayuntamiento: 0,15 puntos por mes.

Máximo: 8 puntos.

2. Por desempeño en la empresa privada o entidad que no sea la Corporación local, en funciones iguales a las que son objeto del puesto referido: 0,25 puntos por año.

Máximo: 1 punto.

3. Por titulación superior a la exigida: 1 punto.

Se calificará únicamente la titulación superior de las presentadas.

**b) Méritos específicos.**

Conocimiento específico de las instalaciones de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Chilluévar: 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificaciones oficiales, informes emitidos por la persona u órgano en cada caso competente; o cualquier otro documento o medio de prueba que en el concursante interesado considere conveniente aportar, valorándose en este caso por el tribunal la suficiencia de los justificantes.

Para la valoración de los méritos específicos, el tribunal podrá convocar a entrevistas, selectivamente, a los concursantes que estime conveniente.

**Séptima: Puntuación y propuestas.**

Las puntuaciones se obtendrán como media aritmética de las otorgadas por el tribunal calificador, debiéndose reflejar en el acta que se levantará a tal efecto.

El tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de solicitudes conforme a lo preceptuado en la base cuarta.

Al propio tiempo, el tribunal podrá recabar formalmente a los interesados en caso de empate, para la realización de entrevistas individuales que tendrán carácter decisorio.

**Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará y remitirá su propuesta a la Alcaldía. El concursante propuesto presentará, en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de puntuaciones, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez designado el aspirante, se procederá de inmediato a formalizar contrato laboral por tiempo indefinido.

**Décima. Incidencias.**

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde, Juan Perales Jorquera.

**SDAD. COOP. AND. PISCICOLA DEL RIO GRANDE****ANUNCIO. (PP. 2817/94).**

En Asamblea Universal del 22 de diciembre, los socios de Piscícola Río Grande, Sdad. Coop. And. en Liquidación, aprobaron el siguiente balance final, así como su reparto entre los socios.

	Activo		Pasivo
Caja, ptas.	5.412.418	Capital	5.412.418

Los Palacios, 27 de diciembre de 1993.- Miguel Triguero Baquero. Liquidador. D.N.I. 34.070.596 Y.

**NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ****EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2757/94).**

Bartolomé Martín Vázquez, Notario de Sevilla, con despacho en Avda. de San Francisco Javier, número 9, Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número sesenta y seis. Vivienda en la segunda planta alta, posterior izquierda mirando a la fachada, puerta siete, tipo C-1 del bloque de edificios denominado S-veintisiete, compuesto de tres casas, señalados sus portales con los números trece, doce y once, del Conjunto número diez, de los construidos por Alcosa en el Polígono Aeropuerto de esta ciudad. La finca que se describe tiene su acceso por el portal número once del

Bloque, hoy Plaza del Obradoiro, once. Con una superficie construida de noventa y tres metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con solana, tres dormitorios, aseo y cocina con galería.

Linda: Frente, escalera y su rellano y patio de luces, derecha, entrando, vivienda puerta seis; izquierda, vivienda con acceso por el portal número doce y patio de luces; y fondo, Avenida Ciudad de Chiva.

Cuota: Tiene una cuota de participación en la comunidad de una centésima, dos cienavas partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla Número Cuatro, al Tomo 2.708, Libro 330 Sección Sexta, Folio 4, Finca 1.620-N (antes, 45.516).

Habiéndose suspendido la subasta anunciada con anterioridad y procediendo el anuncio de nueva subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 21 de octubre de 1994 a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 18 de noviembre siguiente, a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el día 16 de diciembre del mismo año, a las trece horas; y en caso de mejora de la

postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de diciembre de 1994, a las trece horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el estudio del Notario ejecutante, sito en Sevilla, en la Avda. de San Francisco Javier, número 9, Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11.

3. El tipo para la primera subasta es de 7.000.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 31 de agosto de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63